

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Médico interno adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica médica» vacante en esta Facultad.

Cumpliendo lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), regulador del régimen de oposiciones y concursos, y de conformidad con el Reglamento interno para Médicos y alumnos internos de esta Facultad de Medicina, ha sido nombrado el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para cubrir la plaza vacante de Médico interno adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica médica» de este Centro. Dicho Tribunal está integrado por los señores siguientes:

Médico interno de Patología médica.—Tribunal: Don José Carlos Oya Salgueiro, don José María Segovia de Arana y don Augusto Villanueva Díaz.

Santiago, 3 de enero de 1963.—El Decano, Alejandro Novo González.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Médico interno, pensionadas, de dicha Facultad.

Terminado el plazo reglamentario para la presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición a plazas de Médico interno, pensionado, de la Facultad de Medicina de Zaragoza, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de diciembre de 1962, y a los efectos de lo que se establece en el Reglamento General de Oposiciones, se publica la relación de solicitudes:

A la plaza adscrita a la cátedra de «Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología», don José Martín López,

A la plaza adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgica B», don Juan José Sanz Alvarez.

Zaragoza, 5 de enero de 1963.—El Decano, Enrique de la Figuera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca oposición para proveer 60 plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de Ayudantes comarcales de Extensión Agraria, que se considera urgente proveer para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias comarcales, y de conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 2 de enero de 1960.

Esta Dirección General ha resuelto convocar oposiciones para proveer 60 plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria, de acuerdo con las siguientes bases:

Base I.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español y varón.
- Haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de treinta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el servicio militar o estar justificadamente exento del mismo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- Ostentar la condición de Licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola, Perito de Montes, Capataz Agrícola, Diplomado por el Ministerio de Agricultura en algunas de las especialidades establecidas en el Decreto de 7 de septiembre de 1951, Bachiller laboral de modalidad agrícola ganadera o empresario de explotación agrícola familiar protegida.

g) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades, que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Base II.—Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia, ajustada exactamente al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías del interesado, tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Alberto Bosch, número 16, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentados directamente en el Registro del Servicio, o bien aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen o resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

Igualmente se hará constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base I de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Base III.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de las pruebas selectivas y el local, día y hora en que han de comenzar éstas.

Base IV.—Como trámite previo y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, los aspirantes admitidos habrán de ser reconocidos por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

Base V.—Las pruebas selectivas serán las siguientes:

1.ª Los ejercicios que a continuación se expresan, de carácter teórico, sobre cultura general y agrícola y conocimiento del programa que se inserta como anexo en la presente convocatoria:

- Escrito de cultura general y agrícola, de una hora de duración como tiempo máximo.
 - Escrito sobre alguna de las materias contenidas en el programa, con duración de dos horas como máximo.
 - Oral para exponer dos de los temas del programa y cuantas aclaraciones estime conveniente el Tribunal durante un tiempo máximo de treinta minutos.
 - Pruebas psicotécnicas de los aspirantes, cuya realización se encomendará al Instituto Nacional de Psicología y Psicotecnía.
- Los ejercicios anteriores serán eliminatorios, si bien los c) y d) se calificarán conjuntamente.

2.ª Un curso de formación, en régimen de internado, durante un periodo máximo de cuatro meses lectivos.

Para la calificación de esta prueba, el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de los aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Los aspirantes que resulten admitidos a dicho curso y no estén en posesión del permiso para conducir vehículos de tracción mecánica de primera clase o superior deberán obtenerlo, a su costa, durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

3.ª Prácticas de adiestramiento durante un periodo de dos meses en las Agencias comarcales del Servicio, al final de las cuales los aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las Memorias redactadas por los aspirantes, de los informes emitidos por los Inspectores regionales y Agentes de zona y comarcales que correspondan y de su apreciación personal sobre la labor de los opositores.

Cada uno de los ejercicios de la primera prueba y las pruebas segunda y tercera se calificarán asignando cada miembro del Tribunal, y por cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos,